



Pueblo Libre, 26 abril del 2019

RESOLUCIÓN Rectoral N° 99-2019-USBA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, y los Artículos 8° y 122° de la Ley Universitaria 30220; las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo, académico, administrativo, económico y de gobierno;

Que, es conveniente crear el Laboratorio y Taller de Computo para el Desarrollo Académico y de Investigación y Extensión Universitaria de la Universidad Seminario Bíblico Andino, con el objeto de apoyar a los docentes y estudiantes en el desarrollo de las labores académicas, de investigación y extensión Universitaria;

Que, el Consejo Universitario en su sesión del 11 de abril del 2019 acordó crear el Laboratorio y Taller de Computo de la Universidad Seminario Bíblico Andino, para el desarrollo académico, de investigación y extensión Universitaria;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Seminario Bíblico Andino, por el Artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 24° inciso b) del Estatuto Universitario:

SE RESUELVE:

PRIMERO: CREAR el Laboratorio y Taller de Computo para el Desarrollo Académico y de Investigación y Extensión Universitaria de la Universidad Seminario Bíblico Andino, con el objeto de poner al servicio de los docentes y estudiantes las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICS).

SEGUNDO: ESTABLECER que el Laboratorio y Taller de Computo estará dirigida por un Profesional competente designado por el Rector de la USBA.

TERCERO: COMUNICAR a todas las instancias de la Comunidad Universitaria para su conocimiento, demás fines y publicar en la Página Web de la Universidad;

Regístrese, comuníquese y archívese,



Patron Contreras Vara
RECTOR



Saúl Blanco Hernández
Lic. Saúl Blanco Hernández
SECRETARIO GENERAL



Pueblo Libre, 26 de abril del 2019

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 100-2019-USBA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, y los Artículos 8° y 122° de la Ley Universitaria 30220; las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo, académico, administrativo, económico y de gobierno;

Que, mediante Resolución Rectoral N°19 -2019-USBA de fecha 14 de febrero del 2019 se comisionó a la Administradora General, CPC Kamalich Duran López, para la elaboración del Protocolo de Estándares de Seguridad para el Desarrollo de Actividades Académicas en el Laboratorio Taller de Computo de la Universidad Seminario Bíblico Andino, y habiendo concluido en la fecha establecida;

Que, mediante Resolución N° 99-2019-USBA se creó el Laboratorio Taller de Computo para el Desarrollo Académico y de Investigación y Extensión Universitaria de la Universidad Seminario Bíblico Andino;

Que, el Consejo Universitario en su sesión de fecha 11 de abril del dos mil diecinueve aprobó el Protocolo de Estándares de seguridad para el Desarrollo de Actividades Académicas en el Laboratorio Taller de la Universidad Seminario Bíblico Andino;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Seminario Bíblico Andino, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 24° inciso b) del Estatuto de la Universidad:

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Protocolo de Estándares de Seguridad para el Desarrollo de Actividades Académicas de Investigación y Extensión en el Laboratorio Taller de Computo de la Universidad Seminario Bíblico Andino, de seis páginas, que forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO: REMITIR a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en cumplimiento del COMPONENTE N° 2 INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS ACADEMICOS, INDICADOR N° 20 establecido en el Plan de Adecuación (PDA) de la Universidad Seminario Bíblico Andino, presentado a la SUNEDU el día 10 de enero del 2019.





TERCERO: COMUNICAR a las autoridades correspondientes y a las instancias Académicas y Administrativas de la Universidad Seminario Bíblico Andino para su conocimiento, fines pertinentes y la publicación en la página web de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Patricio Contreras
Patricio Contreras Vara
RECTOR



Saúl Blanco
Saúl Blanco Hernández
SECRETARIO GENERAL